

19 de enero de 2022

Hon. Javier Aponte Dalmau
Presidente
Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía
Senado de Puerto Rico

Comentarios de Hispanic Federation respecto a la investigación legislativa ordenada por la Resolución del Senado 270 (R del S 270)

Estimados miembros de la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía:

La R del S 270 ordena a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), a llevar a cabo “una investigación para identificar mecanismos para el repago de la deuda de AEE que no causen aumentos tarifarios al precio de energía al consumidor, que sean compatibles con los mandatos de reducir el costo de la energía y de transformar el sistema eléctrico en uno basado en eficiencia energética, energía renovable y en resiliencia energética, de conformidad a la Ley 17-2019”. Según solicitado por esta Comisión, Hispanic Federation presenta oportunamente los siguientes comentarios pertinentes a la investigación.

Hispanic Federation¹ es una organización sin fines de lucro fundada en el año 1990 en el estado de Nueva York de los Estados Unidos, con el objetivo de apoyar y empoderar a las comunidades e instituciones hispanas a través de iniciativas en las áreas de educación, salud, inmigración, participación cívica, desarrollo económico, ambiente, entre otras. Durante años, la organización ha abogado por los derechos de los puertorriqueños y otras comunidades hispanas a nivel federal, estatal y local. Actualmente, la organización cuenta con oficinas en cinco estados, Washington, D.C. y luego del paso del Huracán María estableció operaciones permanentemente en Puerto Rico.

Al día de hoy, Hispanic Federation ha obligado más de 42 millones de dólares en sobre 130 iniciativas y grupos sin fines de lucros alrededor de Puerto Rico enfocadas en las áreas de recuperación, vivienda, agricultura, salud mental, energía, entre otras. Respecto al área de

¹Hispanic Federation, https://hispanicfederation.org/about/mission_and_history/

energía renovable, Hispanic Federation ha trabajado en colaboración con organizaciones sin fines de lucro locales para desarrollar decenas de proyectos de energía solar con el fin de proveer seguridad energética a las comunidades y pequeños negocios. Hoy en día, hemos obligado aproximadamente 5 millones de dólares en proyectos de energía solar basados en techos o cerca de la carga que han demostrado su capacidad para responder ante emergencias. Por ejemplo, durante la pasada tormenta tropical Isaías y el pasado terremoto de enero de 2020, el 100% de nuestros proyectos completados se mantuvieron con energía a pesar de las fallas en el sistema eléctrico del archipiélago que compone Puerto Rico.

Hispanic Federation promueve una política pública holística en donde los esfuerzos de recuperación y mitigación consideren áreas altamente relacionadas como vivienda, planificación, energía, agricultura, ambiente, desarrollo económico y salud, entre otras. Además, tiene el compromiso de defender los principios básicos de justicia, transparencia, participación ciudadana real, sostenibilidad y la protección de derechos fundamentales.

Contexto del Acuerdo de Reestructuración de la Deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)

El 2 de julio de 2017, la Junta de Supervisión Fiscal (JSF) presentó una petición bajo el Título III de Quiebras a nombre de la AEE. Luego de varios procesos, el 3 de mayo de 2019, la AEE, Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAP) y la JSF firmaron un Acuerdo de Reestructuración de la Deuda (**RSA**, por sus siglas en inglés) con un grupo de bonistas y la aseguradora de bonos Assured Guaranty Corp para reestructurar una deuda de aproximadamente \$9 mil millones. Alegadamente, el acuerdo alcanzaba una reducción del 30% de la deuda original asegurando el pago a los bonistas mediante un aumento escalonado en la tarifa de energía de hasta 4.552 centavos por kilovatio hora.

Desafortunadamente, los procesos de negociación y firma del RSA se llevaron a cabo sin transparencia ni discusión pública. Su aprobación y aumento en tarifa propuesto fue una sorpresa para el pueblo. A su vez, partes de interés levantaron la preocupación de que el pueblo estuviera en riesgo de pagar una deuda posiblemente ilegal, ya que no ha habido una auditoría independiente de esta.

Por su parte, desde verano de 2019, Hispanic Federation, junto a otras organizaciones e instituciones colaboradoras se dio a la tarea de exigir que se atendieran los problemas principales del acuerdo antes de implementarlo. En diciembre de 2019, la rama ejecutiva anterior expresó su intención de lograr que el acuerdo fuera implementado en la legislatura y aceptado por el Tribunal de Quiebras Federal. Ante esta situación, el 28 de enero de 2020, Hispanic Federation y otras partes de interés nos unimos en un día de educación legislativa sobre los problemas principales del acuerdo y logramos impactar más de cincuenta oficinas legislativas. Además, tuvimos la oportunidad de reunirnos con algunos legisladores. Al día siguiente, los entonces

presidentes de ambos cuerpos legislativos expresaron su rechazo al RSA y cualquier aumento en la tarifa de la factura de energía eléctrica.

En marzo de 2020, la JSF solicitó al Tribunal de Quiebras Federal suspender el proceso de confirmación del RSA para permitir una evaluación integral de los efectos de la pandemia en la economía de Puerto Rico. Posteriormente, el 8 de agosto de 2020, el gobernador, Hon. Pedro Pierluisi, como candidato a la gobernación, rechazó públicamente el impuesto al sol.

A inicios del 2021, Hispanic Federation y otras partes de interés solicitaron al gobernador, AEE y AAFAF que tomaran la oportunidad para corregir los errores en el RSA anterior y en su proceso de negociación. También solicitamos reunión a la JSF. En particular, urgimos que antes de firmar y comprometerse a un nuevo acuerdo con los bonistas la rama ejecutiva proveyera lo siguiente:

- Transparencia en el proceso de renegociación. En particular, comunicar y explicar al pueblo sus recomendaciones para el acuerdo.
- Espacios o mecanismos efectivos de participación pública para que expertos, profesionales, economistas y público general puedan expresarse sobre el acuerdo. Estos mecanismos pueden ser, pero no se limitan a: (1) vistas públicas; y (2) términos para presentar recomendaciones verbales y/o escritas.
- Considerar los estudios que se realizaron sobre los impactos socioeconómicos del acuerdo original en el país.

Posteriormente, presentamos los mismos reclamos ante miembros de los cuerpos legislativos, por lo que felicitamos y agradecemos al Senado de Puerto Rico y miembros de esta comisión por haber iniciado esta investigación legislativa. Recientemente, JSF expresó que espera radicar el Plan de Ajuste de la AEE a más tardar en marzo de 2022.²

Según el acuerdo original, una vez la rama ejecutiva y JSF aprueben el acuerdo nuevo, corresponderá a la rama legislativa adoptar el marco legal necesario para su implementación. La JSF no ha confirmado si se harán cambios a los términos del RSA firmado en el 2019, por lo que es pertinente discutir los elementos y/o problemas principales del acuerdo.

² El Nuevo Día, La Junta Fiscal espera radicar los planes de ajuste de la AEE y Carreteras en el primer trimestre de 2022, 22 de diciembre de 2021, <https://www.elnuevodia.com/negocios/economia/notas/la-junta-fiscal-espera-radicar-los-planes-de-ajuste-de-la-ae-e-y-carreteras-en-el-primer-trimestre-de-2022/>

Elementos Principales del Acuerdo de Reestructuración de la Deuda de la AEE

1. Cargo de Transición

El RSA propone un aumento escalonado en la tarifa de energía eléctrica que incrementará en más de 4 centavos la factura de luz de la gente, los comercios, las industrias y hasta el propio gobierno.³ A continuación presentamos una tabla que estima el aumento en tarifa del sector residencial según propuesto en el acuerdo.

Tabla 1: Aumento en la tarifa eléctrica producto de la implementación de cargo de transición

<i>Año del Acuerdo</i>	<i>Tarifa Actual (\$)</i>	<i>Cargo de Transición (\$)</i>	<i>Nueva tarifa con el Cargo de Transición (\$)</i>	<i>Total a Pagar (\$)</i>	<i>Aumento Mensual (\$)</i>
1- 3	0.2504	0.0276	0.278	222.4	22.4
4- 8	0.2504	0.0295	0.2799	223.92	23.92
9	0.2504	0.0324	0.2828	226.24	26.24
10	0.2504	0.0332	0.2836	226.88	26.88
11	0.2504	0.034	0.2844	227.52	27.52
12	0.2504	0.0349	0.2853	228.24	28.24
13	0.2504	0.0357	0.2861	228.88	28.88
14	0.2504	0.0366	0.287	229.6	29.6
15	0.2504	0.0376	0.288	230.4	30.4
16	0.2504	0.0385	0.2889	231.12	31.12
17	0.2504	0.0395	0.2899	231.92	31.92
18	0.2504	0.0404	0.2908	232.64	32.64
19	0.2504	0.0415	0.2919	233.52	33.52
20	0.2504	0.0425	0.2929	234.32	34.32
21	0.2504	0.0436	0.294	235.2	35.2
22	0.2504	0.0437	0.2941	235.28	35.28
23	0.2504	0.0447	0.2951	236.08	36.08
24	0.2504	0.0455	0.2959	236.72	36.72

Esta tabla está basada en un cliente que consume 800 kWh mensuales y no está tomando en consideración los cambios por ajustes en la compra de combustible ni otros cargos o fluctuaciones en tarifa que podrían ser aprobados por el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR) durante estos años.

- a. Impacto del aumento en tarifa en las familias y necesidades básicas de la gente

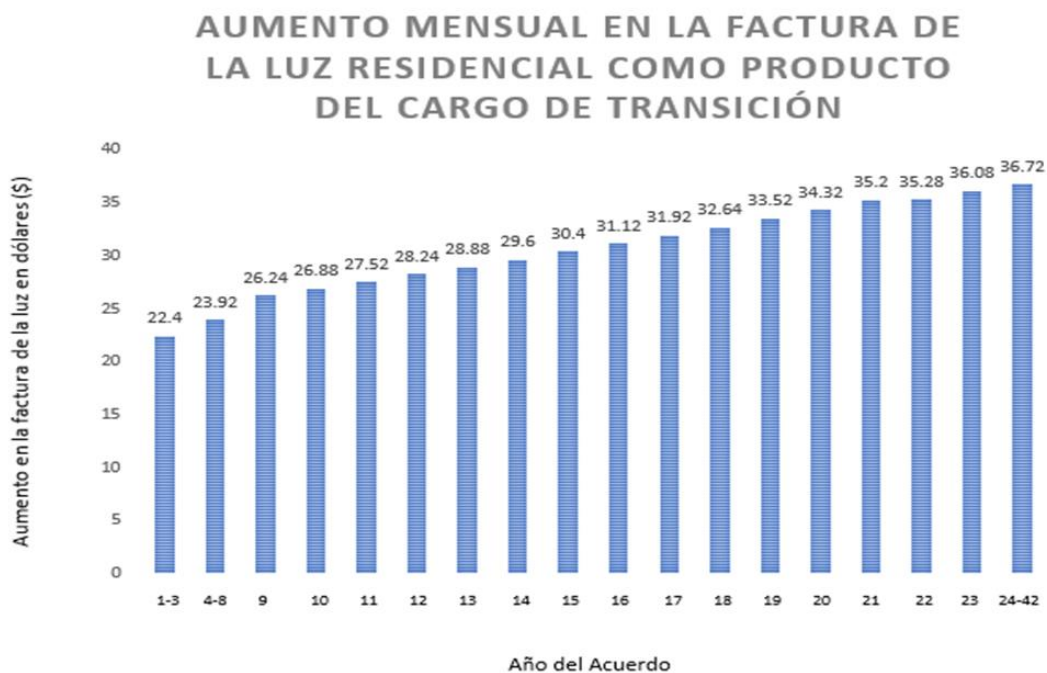
En los pasados años las familias que residen en Puerto Rico han atravesado por varias crisis asociadas al impacto de los huracanes Irma y María, el terremoto en el sur de Puerto Rico y la

³ RSA, Exhibit C, Recovery Plan Term Sheet, Sec. III Transition Charge, March 3, 2019.

pandemia del Covid 19. Esto ha puesto a miles de familias en una situación económica precaria, donde muchas han perdido la capacidad económica para cubrir sus necesidades básicas para llevar una vida digna. Según presentado, el RSA ignora la realidad de estas familias y les impone un cargo sobre su consumo de energía que tendrá un incremento en el costo de la energía eléctrica durante más de 40 años. Estamos convencidos de que el producto de la implementación de este aumento en tarifa traerá consigo mayores niveles de pobreza para Puerto Rico.

A continuación, presentamos una gráfica que muestra el aumento en el pago de la factura de energía eléctrica para las familias en Puerto Rico. El aumento en el costo de la factura de la luz que recibirán las familias en la isla será lineal, fijo y no tendrá espacio para revisión ni atemperarse a las necesidades del archipiélago por los próximos 42 años.

Gráfica 1: Aumento mensual en la factura de la luz a nivel residencial como producto del cargo de transición



Una madre soltera que trabaja a salario mínimo genera un salario de aproximadamente \$18,000 anuales antes de impuestos. Si esta madre consume 800 kWh en su hogar deberá utilizar aproximadamente \$3,000 tan solo en el pago de su factura de energía anualmente. Esto continuará agravando los niveles de pobreza, especialmente en aquellos municipios de las isla donde 50% o más de su población vive bajo estos niveles.⁴

⁴ https://www.google.com/url?q=https://censo.estadisticas.pr/Comunicado-de-prensa/2019-12-19t145558&sa=D&source=docs&ust=1642541970418942&usg=AOvVaw1_JhIZMddC8jKew5vBswol

Por otra parte, esto no se limita sólo al impacto en la tarifa residencial, esto se extiende también a la tarifa comercial. Este sector, grandemente afectado por la pandemia, recibirá gran parte de la carga económica impuesta en el RSA. Por ejemplo, para un pequeño negocio que consume 14,000 kWh mensuales, el cargo de transición podría representar un aumento en su factura de sobre \$8,500 dólares anuales. Esto definitivamente es un golpe a la sostenibilidad del negocio que ahora tendrá que pagar sobre \$53,000 dólares anuales solo en el pago de energía eléctrica. El producto de esto será miles de pequeños negocios cerrados, la economía de las familias comprometida, mayores problemas de salud mental y el continuo empobrecimiento de nuestra gente.

- b. Impacto económico según el estudio “An Independent Economic Evaluation of the Definitive Restructuring Support Agreement for Outstanding PREPA’s Debt, of PREPA Fiscal Plan and a Modest Proposal” de Ramón Cao García, 30 agosto 2019.

Aunque este estudio se llevó a cabo en el 2019, levanta preocupaciones importantes sobre el RSA. Entre otras cosas, el estudio concluye que el aumento tarifario propuesto en combinación con los aumentos proyectados en el Plan Fiscal de la AEE para 2019, no podrán ser absorbidos por nuestra economía. Indica que el aumento tarifario causará inflación en el costo de vida y aumento en el desempleo del país. A su vez, indica que los sectores industriales más afectados serán (1) el comercio al por mayor y al detal; (2) el gobierno; y (3) la manufactura, con el efecto dominó que dicho impacto implica.

En su informe, Cao García propone un Cargo de Transición Alternativo de alrededor de 1.91 c/kwh que debería ser revisado periódicamente por el NEPR. Además, considera que la AEE no debe pagar más del 56.3% de la deuda. Sin embargo, otros grupos entienden que el recorte de la deuda debe ser mayor, considerando inclusive el recorte de cualquier deuda que pueda declararse ilegal por una auditoría independiente. Todos estos factores deben ser considerados y evaluados por esta honorable comisión.

- c. El Impacto Socio-Económico del RSA (Acuerdo del Apoyo de Reestructuración) de la AEE (Autoridad de Energía Eléctrica)\PREPA (Puerto Rico Electric Power Authority) en la Población de Puerto Rico, Héctor Cordero Guzmán, 11 de septiembre de 2019.

Este estudio evaluó el impacto socio-económico del RSA en la población de Puerto Rico. Entre los hallazgos principales del estudio están los siguientes:

- Los aumentos en el precio contemplado resultan ser significativos en especial para las poblaciones de bajo ingreso o con ingresos fijos de pensiones u otros ingresos de retiro.
- La tasa de aumento en el costo de la energía eléctrica afecta más al pobre y al vulnerable en proporción de sus ingresos y hace que el acuerdo de conciliación sea injusto y desigual.
- La tasa de aumento en el costo de la energía eléctrica afecta más al pobre y vulnerable en proporción de sus ingresos lo que hace que el acuerdo de conciliación (RSA) sea injusto e inequitativo.

- La aprobación del RSA causará un aumento automático en el costo de vida del pueblo de Puerto Rico el cual a su vez ocasionará que los segmentos más vulnerables de la población, particularmente aquellos que están en el 40% más bajo de la distribución de ingresos se hundan aún más en un estado de precariedad social y económica.

Ante estos hallazgos, recomendamos que el estudio también sea considerado por esta comisión.

d. Cargo de transición y el rol del NEPR

La ley 57 – 2014 conocida como la Ley de Transformación y Alivio Energético le otorga la responsabilidad al NEPR de evaluar la razonabilidad de las tarifas de energía en Puerto Rico. Esta facultad en ley nos ha permitido durante años hacer evaluaciones sobre la razonabilidad de las propuestas para aumentar la tarifa de energía eléctrica en Puerto Rico. Sin embargo, el RSA deja exento de esta evaluación al cargo de transición convirtiéndolo en uno permanente, fijo y sin espacio para revisión por las próximas décadas.

2. Impuesto al Sol

Más de 3,000 puertorriqueños murieron después del Huracán María durante el apagón más largo en la historia de la nación. La fuerte dependencia de la AEE en una red centralizada de combustibles fósiles creó un escenario de alto riesgo que ni el gobierno federal ni el local pudieron manejar después del desastre. Por lo tanto, crear un sistema energético descentralizado y resiliente en Puerto Rico no se trata solo del clima, es literalmente una cuestión de vida o muerte.

La Ley 17-2019, mejor conocida como la Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico, según enmendada, requiere alcanzar un mínimo de 40% de integración de renovables en el año 2025; 60% en el 2040; y 100% en el 2050. A su vez, requiere alcanzar una meta de treinta por ciento (30%) de eficiencia energética para el año 2040.

El RSA propone que todos los clientes que generan su propia energía “detrás del contador”, deberán pagar el cargo de transición sobre dicha generación conforme a una fórmula establecida en el acuerdo. Para clarificar, al decir “detrás del contador” nos referimos a la energía que usted mismo produce en su casa o negocio utilizando sistemas solares, molinos de viento, generadores eléctricos o cualquier tecnología que usted decida utilizar para generar su propia energía. Digamos que, durante una emergencia como lo fue el Huracán María, si usted está conectado a la red eléctrica de alguna forma y utiliza un sistema solar para poder operar su negocio durante esa emergencia, a esa energía que usted genere le aplicará el cargo de transición y tendrá que pagarlo aun cuando usted la haya generado por su cuenta. Esto es lo que comúnmente conocemos como el “impuesto al sol”, ya que el cargo de transición se aplicará a la generación de energía solar que los clientes de la AEE tengan en sus casas o propiedades. A su vez, el RSA les exige pagar para instalar un medidor de dicha generación y notificar oportunamente la instalación de todo sistema de generación detrás del contador, so pena de una multa de \$250, más el cobro retroactivo del cargo de transición.

Esto, no sólo desincentiva la integración de energía renovable a la red, también es contrario a la prohibición establecida en la Ley 17-2019, a todo cargo directo o indirecto sobre la autogeneración de energía renovable por los prosumidores. Conforme a la Ley 17-2019, un prosumidor se define como “todo usuario o consumidor del sistema eléctrico que cuente con la capacidad de generar energía eléctrica para su propio consumo y, a su vez, con la capacidad de suplir cualquier excedente de energía a través de la red eléctrica”.

Sin embargo, el RSA crea una excepción al impuesto al sol llamada el “Grandfather Behind The Meter Generation (BTMG) Customer”. El “Grandfather BTMG Customer” es aquel cliente que ya tenga un sistema de generación de energía “detrás del contador” antes de la fecha de implementación del RSA, que para aquel entonces se estimaba que fuera el 30 de septiembre de 2020. Si usted es un “Grandfather BTMG Customer” tendrá que pagar el cargo de transición sólo sobre la energía que consuma de la red y no sobre la que genere desde su propiedad. Sin embargo, esta excepción tiene un término de 20 años y excluye a cualquier aumento en generación de energía que exceda el 20% de la generación del cliente a la fecha de implementación.

Esto se traduce en lo siguiente, si usted contaba por ejemplo, con un sistema de energía solar ya instalado y certificado antes de la implementación del RSA, usted no tendrá que pagar el impuesto al sol durante los primeros 20 años. Si usted instala un sistema solar luego de la implementación del RSA usted deberá pagar el impuesto al sol desde el primer día que comience a generar su propia energía.

3. “Funding Charge”

Ante el colapso del sistema eléctrico durante el Huracán María, sabemos la importancia de que la AEE tenga la capacidad financiera para responder a ese tipo de emergencias. Respecto a esto, el RSA establece los requisitos para que la AEE pueda incurrir en una deuda adicional para responder a una emergencia en el país. En particular, requiere que se cree un cargo adicional e independiente al cargo de transición llamado “Funding Charge”. Además de ser un cargo adicional a los clientes, el acuerdo establece que el pago del “funding charge” nunca tendrá prioridad sobre el pago del cargo de transición, lo que pone en riesgo la capacidad financiera de la AEE para atender las necesidades energéticas de la gente en caso de emergencia. El pago de la deuda no puede comprometer las necesidades básicas de las personas en caso de emergencia.

4. Cargo por Subsidios

Además de los cargos discutidos, el RSA estipula que los clientes deberán cubrir los costos de subsidio del cargo de transición hasta un máximo del 25% de dicho cargo. Esto quiere decir que una evaluación responsable del impacto socioeconómico del RSA debe considerar el impacto combinado de ambos cargos en aquellos clientes que les apliquen.

5. “Issuer”

Respecto a la administración del cargo de transición, el RSA crea una corporación pública especial, independiente, separada del gobierno y la AEE denominada “Issuer”. Dicha corporación tendrá una junta de directores nombrada por el gobernador. Además, el RSA especifica que, entre otras, las siguientes leyes no le aplicarán a esta corporación pública: Ley de Ética Gubernamental, Código Electoral, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme y la Ley de Política Pública Energética. Estas excepciones a la aplicación de leyes presentan una gran preocupación sobre la rendición de cuentas de esta entidad y la implementación efectiva de nuestra política pública energética.

Humanicemos el RSA

Ya no cabe duda de que el acceso justo a la energía es un asunto de vida o muerte. Con acceso justo no sólo nos referimos a la disponibilidad del servicio, sino que este sea constante, estable y a un precio que todas las personas puedan pagar sin tener que sacrificar sus necesidades básicas. Esto no se trata de cables, postes y una factura al final del mes; esto se trata de las vidas de miles de familia que dependen de este servicio para poder vivir, trabajar, estudiar y tener una vida con dignidad. Por esto, el gobierno tiene el deber de asegurar dicho acceso.

Además, esto se trata de los pequeños y medianos empresarios tratando de sacar sus negocios adelante. Un aumento como se propone en el RSA puede significar el fin del sueño de miles de personas en Puerto Rico de tener su negocio propio al no poder sobrellevar la carga económica. Esto, junto a los efectos que la pandemia y los desastres naturales han puesto sobre ellos.

No podemos seguir tratando al RSA como un asunto estrictamente económico. Debemos humanizar al RSA y evaluar responsablemente el impacto que tendrá sobre miles de familias a quienes se les sumergirá aún más en la pobreza. Es momento de defender la dignidad de las familias en Puerto Rico y no poner el pago de la deuda sobre las necesidades básicas de las comunidades. Reconocemos que debemos cumplir con el pago de la deuda legal de la AEE, pero es necesario lograr un acuerdo que sea verdaderamente sostenible para todas las partes.

Recomendaciones

Por todo lo anterior, respetuosamente, Hispanic Federation presenta las siguientes recomendaciones a esta honorable comisión:

1. Solicitar a la AEE, AAFAP y JSF que **antes de firmar un nuevo RSA** le provean a esta comisión toda la información pertinente que se está tomando en consideración para evaluar la viabilidad del acuerdo. Estas agencias son las que tienen la información más completa para que la legislatura pueda llevar a cabo una evaluación responsable de cualquier RSA que se esté negociando con los bonistas.

2. Citar a esta investigación a todas las partes de interés, voces expertas y personas afectadas que puedan brindar información pertinente al análisis, según lo requiere la R del S 270.
3. Una vez obtengan la información de las agencias pertinentes y consideren la información brindada por otras partes de interés durante esta investigación legislativa, esta comisión debe ordenar un estudio independiente sobre la viabilidad y sostenibilidad económica del acuerdo. Dicho estudio puede evaluar alternativas de pago, tomando en consideración que el marco de análisis puede ser más amplio que el del Tribunal Federal de Quiebras.
4. Evaluar si en el nuevo acuerdo verdaderamente se está considerando el impacto de la pandemia en la economía del país, según solicitado por la JSF al tribunal.
5. A su vez, corroborar que la deuda a pagar disminuya mucho más que un 30%.
6. Continuar promoviendo la transparencia y discusión pública ANTES de firmar e implementar el acuerdo.
7. Asegurar un pago de la deuda legal que no comprometa las necesidades básicas y vidas de la gente.

Agradecemos esta oportunidad de expresarnos sobre un tema tan importante para el país. Esperamos que estos comentarios sean de utilidad para esta comisión.

Cordialmente,

f/Charlotte Gossett Navarro, MSW, MPA
Directora Principal en Puerto Rico
cgossett@hispanicfederation.org

f/Lcda. Maritere Padilla Rodríguez
Directora de Política Pública y Abogacía
mpadilla@hispanicfederation.org

f/Jonathan Castillo Polanco, MPH
Gerente de Energía Renovable y Servicios Críticos
jcastillo@hispanicfederation.org